

ANEJO I

SUMARIO DEL PROYECTO

- **Breve descripción:**

La actividad se emplaza en dos ubicaciones de Abarzuza, polígono 2: parcela 89 (843, 618) explotación de gallinas ponedoras y centro-oficina con una superficie de 58.844 m², se los cuales se edificará 20.672 m² aproximadamente, y las parcelas 626 y 627 dedicada a explotación de pollitas con una superficie de 13.798 m², de los cuales se edificará aproximadamente 5.164 m² de la superficie. Las coordenadas U.T.M. son X- 580.733 Y- 4.730.340 para la primera ubicación y X- 580.951 Y-4.730.194 para la segunda.

La instalación esta situada a 418 m. del núcleo de población, no cumple las condiciones de localización exigibles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, sin embargo lo dispuesto en el artículo 4 del dicho Decreto Foral (a fecha 20.03.06 de presentación de solicitud), las instalaciones ganaderas existentes en el exterior de núcleos de población, en condiciones de localización diferentes a las establecidas en el artículo 5, que dispongan de licencia de actividad clasificada o sean inscritas en el mencionado Registro de actividades, podrán ampliar sus instalaciones para incrementar su capacidad autorizada en un 50 % como máximo.

La instalación se dedica a la producción y comercialización de huevos de gallina, con producción de reposición en la misma explotación.

- **Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes:**

Las instalaciones están compuestas por once naves principales destinadas al alojamiento de gallinas ponedoras, tres naves destinadas al alojamiento de pollitas, edificio de almacén, calibrado, selección y producto terminado y otro edificio dedicado a oficinas. A continuación se detallan las características de las instalaciones:

1.- Cinco naves de ponedoras (3, 4, 5, 6 y 7):

Dimensión: 90 x 15 = 1350 m².

Distribución: 6 filas dobles de 140 jaulas cada una y 4 pisos

Capacidad: 36.500 gallinas por nave.

Equipamiento:

- Todas las naves están automatizadas para recogida y transporte de huevos hasta el centro de clasificación y selección.
- Ventilación natural, mediante ventanas y caballete de ventilación que funcionan mediante controladores de temperatura.
- Ventilación forzada, incorporados acondicionadores evaporativos con ventilación axial.
- Alimentación "ad libitum", con distribución mecánica automática mediante dos motores de 736 W.
- Iluminación: siete filas de lámparas de bajo consumo de 12 w, a una altura.

2.- Tres naves de ponedoras (8,9 y 10):

Dimensión: 91,75 x 14,00 = 1.284,5 m²

Distribución: 5 filas dobles de 140 jaulas cada una y 8 pisos.

Capacidad: 76.000 gallinas por nave.

Equipamiento:

- Ventilación forzada con ventiladores laterales y apertura de ventanas automáticas.
- Iluminación con bombillas a una altura.

3.- Nave de pollitas (1):

Dimensión: 1650 m²

Distribución: 8 filas dobles de 120 secciones cada una y 4 pisos.

Capacidad: 81.000 pollitas.

Equipamiento:

- Ventilación forzada con ventiladores en lateral orientado al norte y en cubierta y paneles de humificación.
- Calefacción de aire caliente.

4.- Edificio de almacén, calibrado, selección y producto terminado:

Distribución según la modificación no sustancial presentada en mayo 2007 durante la tramitación de este expediente:

- Almacén de envases: 431,30 m²
- Calibrado y selección: 571,72 m²
- Producto terminado: 469,53 m²
- Laboratorio: 15,28 m²
- Comedor: 16,04 m²
- Aseo de caballeros: 11,04 m²
- Aseo de señoras: 11,05 m²
- Sala de máquinas: 5,56 m²
- Pasillos y hall: 28,03 m²

5.- Edificio de oficinas:

Dimensión: 7,00 x 12,5 = 87,50 m² y dos niveles

6.- Nave almacén:

Dimensión: 400 m²

Almacén de apoyo a la actividad agropecuaria.

7.- Estercolero:

En el recinto de la instalación esta previsto remodelar el estercolero cubierto actual, construyendo una fosa de recogida de lixiviados (19,2 m³)

Dimensión: 15 x 15 = 225 m².

Próxima construcción de dos estercoleros con capacidad para cumplir el plan de reparto aprobado en el Plan de Gestión de estiércoles. Se construirá un estercolero cubierto en la zona de Abarzuza y otro estercolero descubierto con suelo impermeable y recogida de lixiviados en la zona de Lerin.

8.- Equipo de reparto de estiércol:

- Carro esparcidor para estiércol de 12 t.

9.- La solicitud de Autorización Ambiental Integrada incluyó la construcción y explotación de 3 nuevas naves de ponedoras, con capacidad para 228.000 gallinas y 2 nuevas naves de pollitas con capacidad para 162.000 pollitas, que finalmente el Promotor ha desestimado construir debido a la situación económica del sector, y, por tanto, no están amparadas por la presente Autorización.

• Consumos de alimentos:

Se utilizan varios tipos de piensos de manera que se adaptan a las necesidades nutricionales de los animales cada una de sus fases productivas. El pienso se distribuye, mediante tolva autopropulsada en comederos de chapa galvanizada con fondo en V.

El consumo de pienso se calcula en función de las docenas de huevos producidas y el índice de conversión que varía según la época del año entre 1,58 y 1,81. La producción anual es de 10.700.000 docenas de huevos, con un consumo de pienso aproximado de 18.000.000 de Kg en gallinas ponedoras.

El consumo anual de pienso en cría es de 1.175.000 Kg.

• Consumos anuales de energía:

Instalaciones eléctricas:

- Iluminación
- Alimentación
- Cintas transporte de estiércol.
- Tomas de fuerza
- Centro de clasificación y selección.

Sistema de abastecimiento mediante transformador en la parcela de la instalación y grupo electrógeno como medida de emergencia.

Consumo anual: 480.000 kWh

- **Consumo de combustible (gasoil):**

Depósitos de gasoil de 1000 litros con cubeto de recuperación, situado junto con las calderas de calefacción en locales anexos a las naves de pollitas.

Consumo anual: 25.000 litros.

- **Consumos de agua:**

El consumo de agua total es de 41.107 m³, distribuidos en:

- Alimentación: 30.704 m³.
- Climatización: 8.652 m³.
- Nave selección: 1.751 m³

El agua se suministra a los animales en bebederos tipo nipple de acero inoxidable con canaleta recuperadora en forma de V, con un caudal de 2,9 litros/hora.

Cada nave dispone de dos depósitos de 30.000 litros cada uno.

- **Descripción del proceso productivo:**

Se trata de una granja avícola con capacidad para 410.500 plazas de gallinas ponedoras con su recría.

Ponedoras:

- Nº Semanas por ciclo: Primer ciclo de 42 a 44; Segundo ciclo de 25 a 30.
- Porcentaje ponedoras que ponen huevo: Primer ciclo 83-87%; Segundo ciclo 75-87 %.
- Porcentaje de mortandad de gallinas en fase de puesta: 8 %.
- Peso medio huevo: Primer ciclo 63,5 gr; Segundo ciclo 67,5 gr.
- Semanas de vacío de 4 a 6.
- Índice de consumo por kg huevo: Primer ciclo 2,10; Segundo ciclo 2,20.
- Peso medio ponedoras al sacrificio de 2 kg.
- Nº semanas de prepuesta por ciclo: 3.

Recría:

- Índice de consumo: 0,55
- Semanas de recría: 20
- Peso de pollita entrada puesta: 1,750 kg.
- % ponedoras que ponen huevo al final de la prepuesta: 5 %.

Limpieza y desinfección:

- Una vez vaciadas las naves, se procede a la limpieza en seco de las jaulas mediante aire a presión y posterior barrido del suelo.
- A continuación se procede a la desinfección mediante pulverización del producto diluido.

Iluminación:

- En periodos de 24 horas se mantienen 7 horas de oscuridad, aprovechando al máximo la luz natural.

La regulación de la temperatura en verano se hace mediante la apertura de ventanas y humidificadores.

- **Producción de estiércoles:**

Se estima una producción de 16.200 t de estiércol bruto anual, lo que supone aproximadamente 130.000 Kg de Nitrógeno, 130.300 KG de P₂O₅, 135.000 KG de K₂O.

- **Producción y gestión de residuos**

| DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO | CANTIDAD KG/AÑO | CÓDIGO LER (2) |
|--|--------------------|-------------------|
| <i>ZOOSANITARIOS</i> | | |
| Agujas hipodérmicas – Productos infecciosos | 210 | 180202* |
| <i>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES</i> | | |
| Envases de plástico de desinfectantes, ácidos y bases | 4 | 150110* |
| Envases de plástico de jabones (sin frase de riesgo asociada) | 3 | 150102 |
| Embalajes/envases plásticos (No impregnados o no conteniendo sustancias asociadas a una frase de riesgo) | 3 | 150102 |
| <i>PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN</i> | | |
| Envases de piensos, leche en polvo, correctores | 80 | 150101 |
| De papel | | 150102 |
| De plástico | | 150109 |
| De nylon | | |
| <i>OTROS</i> | | |
| Residuos similares a los domésticos (oficina, cuarto de ganadero, ...) | 10 | 200301 |

(2) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- **Documentación incluida en el expediente:**

Proyecto técnico ingeniero agrónomo, visado 362, fecha 01.03.06.

Contestación al requerimiento, fecha diciembre 2006

Proyecto de modificación no sustancial de ampliación centro selección, visado 344, fecha 27.02.2007.

Contestación al requerimiento protección civil, marzo 2008.

Plan de Gestión y Producción de estiércoles nº 0020020089/1/1.

ANEXO II

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. Procedimiento y método gestión de estiércoles:

El estiércol es producido uniformemente a lo largo del año. Se retirará de las naves de producción dos veces por semana y se transportará hasta un remolque esparcidor o camión colocado en el exterior de las naves, desde él que se trasladará al estercolero o a las fincas receptoras en épocas de reparto.

Superficie receptora situada principalmente en los municipios de Abarzuza, Yerri, Lerin se dedica en general a cereales de secano.

La época de aplicación será durante los periodos más próximos a la siembra y al máximo desarrollo vegetativo del cultivo.

La dosis de Nitrógeno aplicada a los cultivos actuales y a otros posibles se ajustará a las necesidades nutricionales de los mismos, sin que en ningún caso se superen 250 UF de nitrógeno/ hectárea y año.

La aplicación y almacenamiento del estiércol se ajustará a lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol.

La identificación de las parcelas receptoras del estiércol se detalla en el Plan de Gestión de Estiércoles. La modificación del listado con la inclusión o exclusión de parcelas se deberá comunicar al Servicio de Integración Ambiental para su validación, antes de la aplicación del estiércol.

Debido al tamaño y ubicación de la explotación, se hace necesario completar la gestión de los estiércoles incorporando sistemas de tratamiento de los mismos, que mejoren su valoración entre los agricultores y favorezcan el manejo. Para ello, se plantean dos procedimientos: el primero secado de la gallinaza aprovechando la ventilación de las naves de producción y el segundo compostaje en pilas lineales utilizando como material estructurante paja. La adopción de estos sistemas se llevará a cabo en los plazos establecidos en el punto 9 de este anexo.

2. Valores límite de emisión a la atmósfera y suelo.

2.1 Emisiones a la atmósfera y al suelo.

Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH₃, CH₄, NO₂ y partículas a la atmósfera y de fósforo al suelo, se mantendrá los sistemas y procedimientos detallados a continuación.

- Utilización de piensos multifase con bajos contenido en proteína y fósforo:

| | | % Proteína bruta | % Fósforo total |
|-----------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Recría | 0-2 semanas | 19.75 | 0.82 |
| | 2-8 semanas | 19.00 | 0.78 |
| | 8-16 semanas | 18.50 | 0.73 |
| | Prepuesta | 16.50 | 0.70 |
| Ponedoras | 1ª fase (18-40 semanas) | 17.00 | 0.55 |
| | 2ª fase (mas 40 semanas) | 15.50 | 0.51 |

- Sistema de vacío del estiércol frecuente, cada tres días.
- Almacenamiento del estiércol en estercolero, con recogida de lixiviados.
- Reparto del estiércol con carro esparcidor.

2.2 Minimización del consumo de agua y/o de los vertidos

Minimización del consumo de agua se realiza mediante:

- Limpieza en seco.
- Instalación de bebederos de nipple con canaleta recuperadora en forma de V.

3. Protección del suelo y las aguas subterráneas

El área de almacenamiento de estiércol será de hormigón, totalmente impermeable con recogida de lixiviados o cubierto.

Recogida de aguas pluviales y conducción de las mismas a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.

Rebasamiento de la capacidad del estercolero: No se puede dar porque siempre existirá un margen de reserva del 10 % de la capacidad.

4. Procedimientos y métodos de gestión de residuos

Los residuos que se producirán y el procedimiento de gestión a seguir en cada caso serán los especificados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

4.1. Almacenamientos de residuos:

El papel y cartón no aptos, se almacenan en la zona de almacén de cartón hasta el momento de ser entregados al gestor autorizado.

Los restos orgánicos generados en la explotación (huevos rotos) se gestionan por medio de gestor autorizado.

4.2. Medidas específicas en relación con los residuos peligrosos:

Los envases vacíos de desinfectantes utilizados en la limpieza de la instalación son retirados por un gestor autorizado.

5. Sistemas y procedimientos para el tratamiento de emisiones y residuos

Las aguas fecales producidas en el edificio de oficinas serán conducidas a la fosa séptica.

6. Sistemas y procedimientos para el control de emisiones, con especificación de metodología de su medición, su frecuencia y los procedimientos para evaluar las mediciones

6.1. Caracterización de estiércoles

Se realizará una caracterización de los estiércoles que se van a valorizar agrónomicamente, cada año y siempre que existan cambios en la composición del pienso o en el manejo de la explotación que lo hagan aconsejable.

6.2. Control de alimentación.

Existirá un registro de entregas de pienso, en el que quedará reflejado: fecha, número de albarán, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albarán, en el que costará la composición del pienso, se archivará de forma ordenada.

6.3. Control del consumo de agua.

Se van a instalar además del contador general un contador en cada nave. Para cada uno de los contadores se va a llevar un registro donde se realizarán las anotaciones una vez cada mes. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (m³), lectura anterior (m³), diferencia de lecturas (m³).

6.4. Control del consumo de energía.

Se va a llevar un registro donde se realizarán las anotaciones una vez cada mes. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (kwh), lectura anterior (kwh), diferencia de lecturas (kwh).

6.5. Protocolo de revisiones y reparaciones.

Según el plan de control y revisión de las instalaciones, las actuaciones realizadas cada mes quedarán reflejadas en una hoja por mes según el siguiente protocolo:

- Mantenimiento de bebederos y comederos: La revisión se hará diariamente, aunque en el libro de registro solo se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir, e incidencias.
- Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.
- Mantenimiento de los equipos de ventilación y refrigeración: La revisión se hará una vez al mes, indicándose si hay que hacer reparaciones, el tipo de equipo y la reparación efectuada.
- Mantenimiento y limpieza de los puntos de luz: La limpieza de los puntos de luz se hará una vez cada seis meses, la revisión se hará diariamente, aunque en el libro de registro solo se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir, e incidencias.

6.6. Libro de registro de retirada de estiércol de la cinta.

Se va a efectuar una retirada frecuente del estiércol de la cinta. En cada nave existirá una hoja de registro donde se anotará la fecha de retirada.

6.7. Control de la aplicación de estiércoles.

Se creará un libro de registro de aplicación de estiércoles con los siguientes campos: fecha de aplicación o de retirada por el gestor, y cantidad. En caso de aplicación, también se anotará municipio, polígono, parcela, cultivo, superficie útil, superficie abonada, equipo de reparto empleado, dosis de estiércol aplicada, dosis de nitrógeno aplicada (según el último análisis). La información de este Libro será remitida al Servicio de Calidad Ambiental como mínimo cada año durante el primer trimestre y se referirá al año inmediatamente anterior.

7. Medidas de protección contra incendios.

- Se garantizará el cumplimiento del Art. 3.1 (Anexo 2), en ambos sectores de incendio:
 - Se aportarán acreditaciones de los materiales homologados instalados (panel sándwich) en nave de ampliación (nuevo almacén), conforme al R.D. 312/2005.
 - De igual forma, se aportarán acreditaciones de todos los materiales homologados instalados (panel sándwich y lucernarios continuos), conforme al R.D. 312/2005.

En el caso de no poder acreditar su reacción al fuego, se considerará una excepción al cumplimiento de las exigencias del R.D. 2267/2004, el hecho de mantener el panel sándwich y lucernarios existentes en las naves actuales, con las medidas adicionales descritas en Proyecto (BIEs y detección). En tal caso, el titular del establecimiento deberá solicitar ante el órgano competente de la comunidad autónoma (en este caso el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo) una solicitud de excepción y justificarlo mediante su descripción en el proyecto o memoria técnica. La solicitud de excepción deberá cumplir lo establecido en el Art. 1.c), del R.D. 2267/2004.
- Se aportarán acreditaciones de todos los materiales de protección al fuego aplicados (trasdosado en zonas con proyectado de poliuretano, protección de pilares embebidos en muros de sectorización, panel de lana de roca resistente al fuego, y puerta de vehículo resistente al fuego), conforme a R.D. 312/2005.
- Los pilares embebidos en muro medianero se deberán proteger en ambos sectores, en función del nivel de riesgo de cada sector. Por lo tanto, se deberán proteger hasta una EI 30 desde sector de riesgo bajo (naves existentes).
- Se completará la dotación de pulsadores de manera que la distancia máxima a recorrer desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m (Anexo 3, Art. 4.2). Se debe tener en cuenta que el único pulsador de la zona de producto terminado no da cobertura a todo el recinto. Se aportará plano justificativo de la implantación de pulsadores.
- De acuerdo a los datos del proyecto, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento es Medio, por lo que el titular del establecimiento industrial deberá solicitar a un Organismo de Control facultado para la aplicación de este Reglamento, la inspección de sus instalaciones, con la periodicidad establecida según dicho riesgo intrínseco del establecimiento industrial (Cap. III, Arts. 6 y 7).

8. Otras medidas de protección.

Una vez finalizada las obras se efectuará una rigurosa campaña de limpieza. El área de influencia del Proyecto habrá de quedar totalmente limpia de restos de obra y tierras sobrantes.

9. Otras medidas o condiciones:

9.1. Programa de nuevas actuaciones

Se establece el siguiente programa de actuaciones que el titular de la instalación deberá llevar a cabo, de acuerdo con los plazos máximos señalados

| Actuación | Fecha proyecto (1) | Fecha ejecución (2) |
|--|-------------------------------|--------------------------------|
| Utilización de piensos bajos en proteína y fósforo | - | 1.10.2008 |
| Instalación de contadores intermedios | | 1.10.2008 |
| Adaptación del plan de producción y gestión de estiércoles a las condiciones de la Orden Foral 234/2005 y presentación en el Servicio de Calidad Ambiental junto con las autorizaciones de los titulares de las parcelas incluidas en el Plan. | - | 1.10.2008 |
| Construcción de un estercolero según las necesidades del Plan de Gestión | 31.07.2008 | 31.12.2008 |
| Instalación de secadero para 152.000 plazas ponedoras (naves 9 y 10)- Planta piloto | 31.12.2008 | 30.08.2009 |
| Instalación piloto para el compostaje de 180 m ³ gallinaza/ciclo (2.160 m ³ /año – 57.750 plazas ponedoras). | 31.12.2008 | 30.08.2009 |
| Instalación del sistema de tratamiento más adecuado para el resto del estiércol producido por las gallinas ponedoras en las instalaciones existentes actualmente. | 31.12.2010 | 31.06.2011 |

(1) La presentación del correspondiente Proyecto técnico deberá realizarse ante la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, antes de la fecha

señalada, y serán incorporados como documentación adicional al expediente administrativo 430/06.

(2) La ejecución y puesta en funcionamiento o entrada en servicio de las diferentes actuaciones deberá realizarse antes de la fecha señalada. El titular deberá presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, un certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar la ejecución de cada una de ellas.

9.2. Autorización de apertura.

Con carácter previo a la solicitud de la autorización de apertura deberán haber sido ejecutadas y encontrarse en disposición de entrar en funcionamiento todas las medidas y condiciones incluidas en la presente autorización ambiental integrada, a excepción de las actuaciones incluidas en el Programa de nuevas actuaciones para las cuales se haya establecido un plazo superior.

9.3. Declaración e inventario de emisiones.

El titular de la actividad deberá mantenerse registrado en el Inventario Estatal de Emisiones Contaminantes (EPER - España), creado a raíz de la Decisión 2000/479/CE, de 17 de julio de 2000, de la Comisión Europea, relativa a la realización de un Inventario Europeo de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER). Cuando el Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR), creado a raíz del Reglamento (CE) Nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo lo sustituya el titular deberá registrarse en el mismo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la actividad deberá notificar una vez al año al Departamento de Medio Ambiente, los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción de residuos.

La notificación señalada en el punto anterior deberá realizarse a través de la herramienta EPER-España, www.eper-es.es/, o de la herramienta que la sustituya en el futuro, una vez se apruebe el E-PRTR.

ANEXO III

PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

| DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO | CÓDIGO LER (1) | OPERACIÓN FINAL DE GESTIÓN CÓDIGO ANEJO 1 (2) |
|---|----------------------------|--|
| <i>ZOOSANITARIOS</i> | | |
| Agujas hipodérmicas – Productos infecciosos | 180202* | Incineración en tierra (D10) |
| <i>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES</i> | | |
| Envases de plástico de desinfectantes, ácidos y bases | 150110* | Recuperación mediante gestión externa (R3) |
| Envases de plástico de jabones (sin frase de riesgo asociada) | 150102 | Recuperación mediante gestión externa (R3) |
| Embalajes/envases plásticos (No impregnados o no conteniendo sustancias asociadas a una frase de riesgo) | 150102 | Recuperación mediante gestión externa (R3) |
| <i>PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN</i> | | |
| Envases de piensos, leche en polvo, correctores De papel De plástico De nylon | 150101 150102 150109 | Recuperación mediante gestión externa (R3) |
| <i>OTROS</i> | | |
| Residuos similares a los domésticos (oficina, cuarto de ganadero, ...) | 200301 | R13 Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones entre R1 y R12/ Depósito en vertedero (D5) |

- (1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Código de la operación de gestión según el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. La operación prioritaria se indica en primer lugar. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 ó R13), siempre que la gestión final sea la prevista en este Anejo III.

ANEJO IV

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

- 20.03.2006: SAT Morras-Aguinaga presenta solicitud de Autorización Ambiental Integrada en Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para una explotación de avícola dedicada a producción de huevo, situada Abarzuza.
- 26.05.2006: SAT Morras-Aguinaga presenta informe de compatibilidad urbanística.
- 21.06.2006: El Director General de Medio Ambiente emite resolución 1518, por la que se somete a información pública el proyecto.
- 24.07.2006: Publicación en el Boletín Oficial de Navarra, nº 88, inicio de exposición pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación
- 30.08.2006: Fin del periodo de exposición pública. No se presentan alegaciones.
- 20.12.2006: El solicitante presenta documentación técnica adicional en contestación al requerimiento realizado con fecha 20.09.2006.
- 28.06.2007: El solicitante presenta documentación técnica correspondiente a modificación no sustancial que se incorpora al expediente de Autorización Ambiental Integrada.
- 28.03.2008: El solicitante presenta documentación técnica adicional en contestación al requerimiento realizado con fecha 13.12.2007.
- 12.01.2007: El Departamento de Medio Ambiente solicita informe al Ayuntamiento de Abarzuza en todas aquellas materias que sean de su competencia.
- 25.04.2008: El Departamento de Medio Ambiente envía propuesta de resolución de Autorización Ambiental Integrada al promotor.
- 30.04.2008: SAT Morras-Aguinaga presenta alegaciones a la propuesta de resolución de Autorización Ambiental Integrada.

ANEJO V

ALEGACIONES

Las alegaciones presentadas, indicadas en el anejo IV, hacen referencia a:

- **Composición en proteína y fósforo de los piensos.**

Se admite parcialmente la alegación estableciendo niveles que se han tenido en cuenta en el conjunto de instalaciones del sector.

- **Instalación de contadores intermedios de agua.**

No se admite la alegación y su propuesta, debido a que esta MTD se considera adecuada para el conjunto de instalaciones ganaderas que deben obtener Autorización Ambiental Integrada. Se amplía el plazo de instalación.

- **Plantación vegetal en torno a las instalaciones.**

Se admite la alegación y se incorpora a la autorización.

- **En la actualidad, la SAT debido a las condiciones de mercado, no se plantea posibilidad de ampliación.**

Se admite la alegación y se adapta la presente autorización a la capacidad actual de la instalación, de manera que en el momento que se sea posible la ampliación de capacidad se solicitará una modificación de la Autorización Ambiental Integrada obtenida con este expediente nº 430/06.

- **Las medidas de compostaje previstas se consideran inviables debido a la adaptación a la normativa de bienestar animal en 2012.**

Aunque en su alegación habla de una presente inviabilidad técnica por razones de cambio de equipamiento en el año 2012, al no proponer una alternativa de tratamiento de estiércol en dicha circunstancia, se mantiene la exigencia de la planta piloto de compostaje y adopción de tratamiento más adecuado para el resto de naves.

- **La instalación del secadero y de la planta de compostaje, se presentaron como posibles MTDs por parte de la propiedad. Para ello se han realizado anteproyectos de las instalaciones, estudios de viabilidad, visitas a distintas plantas piloto y estudios de financiación por medio de líneas de subvención de I+D+I, en colaboración con distintos organismos oficiales y empresas líderes en el sector de avicultura.**

No se considera una alegación y por lo tanto no se incorpora en la autorización.

- **Se considera que en la actualidad, la única MTD que la empresa puede llevar a cabo (ya que para ser considerada una MTD, debe ser**

económicamente viable), es la Adaptación del Plan de Producción y Gestión de estiércoles en las condiciones de la Orden Foral 234/2005.

La empresa propone no adoptar ninguna MTD, salvo la Adaptación del Plan de Gestión de estiércoles basada en una presente inviabilidad económica, sin embargo existen y están funcionando MTDs en el sector, por lo tanto este Departamento los considera exigibles, más aún teniendo en cuenta el tamaño y el impacto ambiental de esta instalación.

- **Entendemos que con la construcción de los dos estercoleros, nos adaptamos a las exigencias de dicha Orden Foral y que la construcción de los secaderos y la planta de compostaje, no aumenta la demanda de los agricultores por la gallinaza y si crea a la SAT unos costes que no puede asumir: costes de construcción de las instalaciones, de mantenimiento y de energía para llevar a cabo el secado y compostaje. En el caso de llevar a cabo el secado y el compostaje de la gallinaza, la situación ante la que nos encontraríamos sería la misma: realizar la gestión y esparcimiento de la gallinaza en las fincas de los agricultores. Para ello desde nuestra empresa se ha comenzado la colaboración con el ITG agrícola y distintas cooperativas con el fin de establecer un calendario de ensayos para promover el uso de la gallinaza por los agricultores.**

El promotor en esta alegación realiza afirmaciones en relación a los tratamientos propuestos (secado y compostaje de gallinaza) calificándolas como de inútiles para la mejora ambiental del funcionamiento de la instalación, contradiciendo todos los manuales técnicos disponibles, entre ellos los documentos BREF de la U.E.

- **Creemos que de llevar a cabo dichas medidas, nos encontraríamos en una situación desfavorable ante otras instalaciones de características similares a la nuestra, a las que no se les obliga a realizar dichas medidas, con lo que estaríamos obligados a competir con ellas en una situación de inferioridad o competencia desleal. Otras comunidades limítrofes (Comunidad Autónoma Vasca) no exigen a las explotaciones avícolas estercoleros, aún teniendo unas condiciones meteorológicas más desfavorables que las nuestras.**

Esta alegación se considera contestada en las respuestas a las alegaciones anteriores.

- **Modificación de la solicitud de Autorización de Apertura.**

Se admite parcialmente y se incorpora a la solicitud.